

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000280-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lima, 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DSD) N.º 2-5-E/859 del 1 de agosto de 2025, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunica que la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de las Exportaciones de Alemania (BAFA) están organizando la "Conferencia Regional sobre Controles de Exportación, Seguridad Fronteriza y Marítima" e invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar como representante nacional en dicho evento, el cual se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 2 al 4 de setiembre de 2025;

Que, la referida conferencia se realizará en el marco del proyecto de cooperación titulado "Mejora de las capacidades de control de las exportaciones de los países para la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" con el objetivo de reforzar los sistemas de control de exportaciones y fronteras, y los marcos de seguridad marítima, en todos los países participantes; asimismo, busca promover el intercambio de información, buenas prácticas y oportunidades de colaboración, especialmente para facilitar la comprensión de los desafíos comunes y, adicionalmente, fortalecer y profundizar el diálogo regional en la búsqueda de soluciones conjuntas y adecuadas a los desafíos del desarme y la no proliferación de armas, y la seguridad fronteriza y marítima en América Latina;

Que, siendo el Perú un país miembro de las Naciones Unidas, sobre la base de la mencionada resolución debe establecer, desarrollar, revisar y mantener controles apropiados y efectivos de exportación y transbordo de productos de doble uso para ayudar a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva; en ese sentido, el establecimiento de controles comerciales estratégicos es una responsabilidad crucial para todos los países, por lo que se hace necesaria la participación de SUNAT en este evento, en cumplimiento de la citada Resolución del Consejo de Seguridad;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000085-2025-SUNAT/300000 del 20 de agosto de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Richard Cornejo Angulo, Especialista 2 de la Sección de Acciones Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 1 al 5 de setiembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Richard Cornejo Angulo a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 1 al 5 de setiembre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de las Exportaciones de Alemania (BAFA), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA